



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2014, aprobó provisionalmente la modificación de créditos número 18 de 2014, consistente en transferencias de crédito que afectan a distintas áreas de gasto (expediente INT 39 de 2014).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 179.10 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente los efectos de que, durante un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Puebla de Montalbán 13 de octubre de 2014.-El Alcalde, Juan Carlos Camacho Aguado.

N.º I.- 8976